

parecia Locke, no conociese que esta idéa del bien y del mal era innata en nosotros.

„ He quedado (1) admirado (dice) de que el „ *Sabio Locke*, en el principio de su tratado del en- „ tendimiento humano, donde refuta tambien las „ *idéas innatas*, haya pretendido que no hay algu- „ na nocion de lo bueno ni de lo malo, que sea „ comun à todos los hombres. Yo creo que ha cai- „ do en un error. “

Locke se habia dirigido por los cuentos de algunos viageros, que refieren siempre extravagantes costumbres de las Naciones, cuyas noticias traen los primeros. Sobre estos testimonios creyó que habia hombres tan remotos de toda piedad natural, que se comian à sus padres y madres.

Otros Libertinos pretenden obscurecer esta idéa del bien y del mal, sentida de todos los hombres, por otros hechos particulares tomados de algunos pueblos. El hurto (dicen) no era mirado como delito entre los Lacedemonios. En algunas Naciones ha sido mirado el adulterio, como licito; y aun à Oseas parece que se lo mandó Dios. Los Hebreos al salir de Egipto llevaban furtivamente los vasos y alajas mas preciosas de sus Señores. Con que aun estos actos humanos, que decimos que son de sí mismos contrarios à lo honesto y justo, varían segun los tiempos y los países. Luego ningunas acciones humanas son de sí mismas honestas, ni tor-

XXXVIII.
Voltaire refuta
este error en
Locke.

(1) Volt. Relig. natur. pag. 33. Je al toujours été étonné, que le sage Locke dans le commencement de son traité del entendement humain, en refutant si bien les *idéas innées*, ait prétendu qu'il n'y à aucune notion du bien, & du mal, qui soit commune à tous les hommes. Je erois qu'il se est tombée la dans une erreur.

pes; si no fuera porque son mandadas ò vedadas. Puffendorf, à quien tanto aplauden los Protestantes, cae en este principalísimo error. „ No juzgo „ (dice) que se debe (1) establecer alguna cosa que „ prescindiendo de toda prohibicion ò ley, sea ho- „ nesta ò torpe, ni hacer de esto el objeto del dere- „ cho natural. “

Helvecio (2) dice lo mismo. „ Unas propias „ acciones pueden sucesivamente ser utiles y daño- „ sas; y por consiguiente, tomar à veces el nom- „ bre de virtuosas. “ Y añade: „ que la idéa del „ orden, de la harmonia y de un bello esencial, y „ por consiguiente inmutable, son desvaríos inge- „ niosos del Platonismo; pero ininteligibles. “

Vé aqui dejadas las idéas de lo justo è injusto, de lo honesto y de lo torpe al arbitrio de los pueblos, ò al capricho de las pasiones mas vehementes. Segun este, cada uno tendrá por ley à su voluntad, ò por mejor decir, à su antojo. Lo que cada uno apetezca, eso será debido. Quien se lo estorvare hará violencia à su ley, y le hará injuria. Los preceptos que me mandan hacer lo que es contra mi interés personal, ò contra el placer sensible de mis pasiones, serán injustos y tyranicos

De igual modo, las leyes que me prohiben tener ò hacer aquello que yo quiero, y me dá

Tom. V. T pla-

(1) Puffendorf. lib. de jur. natur. & gent. cap. 11. §. 6. Haud quaquam necessarium arbitramur cum nonnullis statuere, quædam per se citra omnem impositionem esse honesta aut turpia, & hæc facere objectum naturalis juris aut perpetui.

(2) Helvet. de l' esprit pag. 134. Les memes actions peuvent devenir successivement utiles & nécessaires, ou nuisibles, & par consequent, prendre tours à tour le nom de vertueuses & de vicieuses... Ce sont les rêvés ingénieux, mais inintelligibles du Platonisme.

placer, serán igualmente injustas, y contra los principios esenciales del bien moral. Pues ni deberé hacer lo mandado, ni omitir lo prohibido. Vé aquí disipado el fundamento de toda la Legislacion, y dejado cada hombre à vivir segun la ley de su propia voluntad.

Asi hablaron estos impíos, que nos dan por maestros de prudencia y del Derecho, *no pensando rectamente consigo mismos* (1), ni considerando el principio de las cosas. Se creen sábios para desconocerse, è ignorar al Dios que los hizo. Buscan solamente razones para obscurecer à la razon.

Al fundamento con que se quiso engañar Locke, respondió Voltaire, y no mal, diciendo. „ A todo „ viagero que me refiriese, que los Selvages por „ egemplo, comen à sus padres por piedad, me permitiria responderle, que en primer lugar el hecho „ es muy dudoso: lo segundo, que en caso de ser „ cierto, lejos de destruir la idéa del respeto que „ se debe à los padres, es probablemente un modo „ barbaro de mostrarles su ternera, y un abuso de „ la ley natural: porque aparentemente no se mata „ al padre ò à la madre, sino por librarlos ò de las „ incomodidades de la vejez, ò de los furores del „ enemigo: y si entonces se les dá sepultura en el „ seno filial, en lugar de dejarlos comer à los vendedores, esta costumbre, por terrible que se imagine, nace con todo eso necesariamente de alguna bondad del corazon. “

„ La Religion no es otra (*) cosa que esta ley „ que se conoce en todo el Universo; haced à otro „ lo

(1) Sapient. ubi sup. (*) Yerra en hacer todo lo que es una parte,

„ lo que quisierais que se hiciese à vos mismo: pues „ el barbaro que mata à su padre por salvarle de „ su enemigo, y le sepulta en su seno, de miedo „ que no tenga à su enemigo por sepulcro, desea „ que su hijo le trate en igual caso del mismo modo. Esta ley de (1) tratar à su progimo como à sí „ mismo, corre naturalmente por las Naciones mas „ groseras; y se hace oir, tarde ò temprano, en el „ corazon de todos los hombres: porque teniendo „ todos la misma razon, es necesario que, tarde ò „ temprano, se asemejen los frutos de este arbol; y „ ellos se parecen realmente en que en toda sociedad se llama virtud lo que se cree util al comun. „ Que se me halle un país, una compañía de „ diez personas sobre la tierra donde no se estime „ lo que se sienta util al bien de todos, y entonces yo convendré en que no hay alguna regla „ natural. Esta regla varía infinitamente; no tiene „ duda: ¿pero qué se concluye de aqui, sino que „ ella existe? La materia recibe à cada paso formas „ diferentes; pero la materia siempre mantiene su „ naturaleza.

„ Se nos dice por egemplo que en Lacedemonia el hurto era ordenado: esto no es mas que un „ abuso de palabras. Lo mismo que nosotros llamamos hurto, no era mandado en Lacedemonia; „ sino en una Ciudad donde todo era comun, la „ permission que se daba de tomar con destreza lo que „ se

T 2

(1) Voit. ubi sup. Ainsi tout voyageur qui me dira par exemple, que des Sauvages mangent leur pere & leur mere par pitie, me permettra de lui repondre, qu'en premier lieu le fait est fort douteux: secondement.. Le ris & le bien estoit une crime dont ce que nous appellons larcin, estoit la punition, & chez eux, & chez nous il y avoit de la regle pour la quelle Dieu nous à faits comme il à fait les formis, pour vivre ensemble.

„ se apropiaban los particulares contra la ley, era
 „ una manera de castigar el espíritu de propiedad
 „ prohibido en estos pueblos. Lo que nosotros lla-
 „ mamos hurto, era allí el suplicio de lo *mio* y lo
 „ *tuyo*, que valia entre ellos por un crimen: Y así
 „ para ellos como para nosotros habia esta regla,
 „ por la qual Dios nos ha hecho; asi como ha he-
 „ cho las hormigas para vivir en sociedad. “

§. VI.

XL.
 Algunos escusan
 la ley que apro-
 baba el hurto
 entre los Lacede-
 monios.

Es cierto que esta costumbre de Lacedemo-
 nia se alega continuamente por egemplo de una
 práctica inhonesta, y atendidas sus circunstancias, no
 la apruebo; pero no parece tan inexcusable contra la ley
 natural. Mas inexcusable es por parte de las resultas
 contra la buena educacion. Lo primero, se debe ad-
 vertir que no era permitido quitarse sino las cosas
 domesticas y de corto valor, como algunas espe-
 cies de comer. Lo segundo, esto se hacía por con-
 sentimiento universal y reciproco, y con la autori-
 dad pública.

El fin de esta ley ò costumbre era adiestrar à
 los mozos en sorpresas y ardidés, que estimaban
 utiles al común de una Nacion toda guerrera. Por
 este interés común renunciaban los Ciudadanos la
 propiedad de aquellas cosas que eran el objeto de
 estos hurtillos, con la condicion de que para hacer-
 selas suyas, debiesen los mozos tomarlas con tal
 destreza, que no fuesen sentidos.

¿ Quién dirá que una sociedad de familias no
 puede pactar mutuamente entre sí esta cesion de
 todos, ò de algunos de sus bienes particulares, en

estas ò en otras circunstancias? No tiene este pacto
 nada repugnante al derecho de alguno: prescindo
 aqui de si era contra la disciplina de la sociedad.
 Nadie se daba por injuriado en Lacedemonia de
 que el vecino le tomase la perdíz, la zorrilla, el
 anade, ni otros bienes semejantes. Sabía que lo
 perdía por el mero hecho de descuidarse en guar-
 darlo, y que el otro lo hacía suyo en premio de su
 sagacidad ò de su vigilancia. El se reparaba de su
 pérdida, si podia disponer otra sorpresa igual; y así,
 por consentimiento de cada uno, y de la autoridad
 pública, se traspasaban estas cosas de uno à otro,
 y se hacia un juego continuo de las represalias. Otras
 costumbres tubieron mas barbaras y torpes
 que esta.

Así viene à resultar de ella poca ò ninguna difi-
 cultad contra la fuerza del derecho natural, y mas
 bien se confirma, y se reduce à él. Lo que es-
 te prohíbe, es quitar lo ageno contra la volun-
 tad de su dueño. Pero si el dueño cede el dere-
 cho à su cosa, ya el tomar esta no es malo; por-
 que tampoco es hurto.

Este es el pensamiento de Santo Thomás, y
 con que satisface à otras dudas semejantes: (1)
 „ Quando los hijos de Israél (dice) tomaron los
 „ despojos de Egipto por precepto de Dios, no

XLI.
 No cometieron
 hurto los He-
 breos en Egipto
 ni Abraham ho-
 micidio.

(1) D. Thom. 1. 2. q. 100. a. 8. ad 5. Quando filii Israél præcepto Dei tulerunt Aegyptiorum spolia, non fuit furtum, quia hoc eis debebatur ex sententia Dei; similiter & Abraham cum consentit occidere filium, non consentit in homicidium, quia debitum erat eum occidi per mandatum Dei, qui est dominus vitæ & mortis. Ipse enim est qui penam mortis infligit omnibus, justis & injustis pro peccato primi parentis: cujus sententia, si homo sit executor divina auctoritate, non erit homicida, sicut nec Deus. Et similiter etiam Oseas accedens ad uxorem fornicariam, vel mulierem adulteram, non est homicida, nec fornicatus, quia accessit ad eam quæ sua erat secundum mandatum divinum, qui est auctor institutionis matrimonii.

cometieron hurto, porque aquellos les eran debidos por la sentencia del mismo Dios. De la propia manera, quando consintió Abrahán en matar à el hijo, no consintió en algun homicidio; porque era debido que Isac muriese por el precepto de Dios, que tiene el supremo dominio de la vida y de la muerte. "Esto le toca por autor, por conservador, y por absoluto Señor de los hombres. ¿Por ventura, el Alfarero no tiene potestad para romper el vaso que acabó de formar de su barro?"

Pero añade Santo Thomás otra razon de este supremo dominio que tiene Dios para sujetarnos à sentencia de muerte; y es el crimen capital que cometimos todos en el padre comun que pecó, no solo personalmente, sino como representante de toda su especie. Acerca de este crimen original deliran los nuevos Filósofos con el mismo aturdimiento que sobre todos los derechos divinos y humanos. No ven un derecho, quasi tan general como el de gentes, por el qual un reo de Estado es depuesto de su nobleza, y le son confiscadas sus ricas posesiones; no solo contra él, sino contra el derecho de su casa y familia, quedando toda envilecida y pobre por un padre que rebeló contra el Soberano; y esto aunque haya sido un delito personal, y no cometido à nombre y representacion de sus hijos.

Dios es quien puede sujetar à pena de muerte todos los nacidos, justos è injustos, por el pecado del primer padre. Si el hombre fuere egecutor de esta sentencia por autoridad divina, como Abrahán, no será homicida; como tampoco lo es Dios.

De

De igual modo quando Oseas se llegó à la muger prostituta ò adúltera, no cometió pecado de *mechia*, ni de fornicacion; porque se llegó à la muger que ya era suya por el mandato de Dios, que es el autor de la institucion del Matrimonio y de sus derechos, indispensables por otro alguno.

Asi, pues, los mismos preceptos del Decálogo son inmutables en quanto à la razon de justicia que contienen: pero en quanto à ciertas determinaciones ò aplicaciones que admiten, (de modo que esto ò lo otro sea, ò deje de ser homicidio, adulterio, hurto) en todo esto son mudables. Algunas veces solo por la autoridad divina; conviene à saber, en aquellas cosas que solo son establecidas por Dios, como en el Matrimonio, y en otras semejantes: otras veces puede mudarse su aplicacion por la autoridad humana; conviene à saber, en aquellas cosas de que somos árbitros, ò que están cometidas à la potestad de los hombres. Porque en quanto à estas hacen los Príncipes las veces de Dios; pero no en quanto à las cosas que se reservó.

§. VII.

Esta misma justicia natural, ò esta ley eterna, impresa en toda la naturaleza, es distinta del derecho de gentes en aquello mismo que se distingue la naturaleza universal de la naturaleza racional, ò en lo que vá del genero à la especie. El derecho natural es el que la naturaleza enseña à todos los animales, como su conservacion,

XLII.
¿Cómo Oseas no cometió culpa?

XLIII.
De la Ley Natural nacen los otros derechos humanos.